



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 069-2015-P-SBCH

**Chiclayo, 17 de Junio del 2015**

**VISTO**, El Informe N° 060-201-SBCH/ABAST, de fecha 16 de junio del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017, en concordancia con el Artículo 8° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen la obligatoriedad en cada entidad pública de elaborar su Plan de Contrataciones, el mismo que preverá los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requeridos.

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2015-P-SBCH, se aprobó el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO:**  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.

19 JUN 2015

Giovanna Lejano Alamo  
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

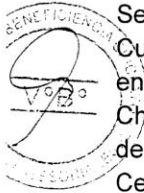


# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2015-P-SBCH, de fecha 09 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a través del Registro de Trámite N° 154544, dispone la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, autorizándose excluir del Proceso de Selección mediante Adjudicación directa Selectiva, para la construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SANTA TERESA DE JESÚS", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 280,000.00 Nuevos Soles, e incluir los Procesos de Selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Cemento por el Importe de S/.36,550.00 Nuevos Soles y Adquisición de Agregados por el Importe de S/. 26,287.00 Nuevos Soles, para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SANTA TERESA DE JESÚS", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, mediante Memorándum N° 029-2015-POM-SBCH, de fecha 16 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, se comunica a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los procesos de selección: Adquisición de Cemento u Adquisición de Agregados para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SANTA TERESA DE JESÚS", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.



Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado con asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales.



Que, estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y las disposiciones legales vigentes; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH-A:

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

19 JUN 2015

Giovana Karla Levano Alamo  
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, para el ejercicio fiscal del año 2015, de la siguiente manera:


1. **EXCLUIR**, el Proceso de Selección mediante Adjudicación Directa Selectiva para la Construcción de un Cuartel de 462 Nichos para Adultos, denominado "SANTA TERESA DE JESÚS", en el Cementerio El Carmen de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. 280,000.000 Nuevos Soles.
2. **INCLUIR**, el Proceso de Selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Cemento por el Importe de S/.36,550.00 Nuevos Soles.
3. **INCLUIR**, el Proceso de Selección mediante Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Agregados por el Importe de S/. 26,287.00 Nuevos Soles.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere en su integral sea remitido al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OCSE), a través de SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE**


 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Rosario León*  
 Dra. Rosario Fernández León  
 PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 CERTIFICO:  
 Es copia Fiel del Original que tengo  
 a la Vista. 19 JUL 2015  
 Giovana Karla Levano Alamo  
 FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
 Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
 Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)